

Andacollo, 10 de Octubre de 1.997.

ORDENANZA- N° 186/97.-

**VISTO:**

La solicitud de terreno presentada por el Señor, JOSÉ OMAR ARANCENA,  
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza  
024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la  
entrega de la tierra fiscal Municipal.-

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:

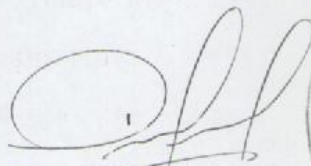
**ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor José Omar Arancena DNI: N° 23.214.458, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de aproximadamente 353,62 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana "M", Lote 03, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGUN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-

  
PROFESOR  
Municipal de Andacollo  
Municipalidad de Andacollo



  
EJECUTIVO MUNICIPAL  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO